



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00814/15

VALIDO HASTA:

06 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [] Temporal De los productos o subproductos forestales [] Maderables [X] No Maderables

Nombre o Razón Social: SOMAKI DE MEXICO SA DE CV

Reg. Fed. de Caus.: SME900226PF6

[Redacted]

C.P.: [Redacted]

Localidad: [Redacted]

Descripción del producto a importar: TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO Unidad de medida: Kilogramo

1 Fracción arancelaria: 4601.94.01 Henequén, Agave fourcroydes Cantidad: 20000

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, VERACRUZ, VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Destino dentro del país: DISTRITO FEDERAL

País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR) País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS: LOS QUE INDICA LA NOM-029-SEMARNAT-2003 Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y España. TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: kITS4IkAGp+wGPMEjPNuzLFNNwwwk7T78C3maWiBkj67pKBa5tJS3Y2N1Ve9SNvefy+c6Bk2i91p kOV82rK0+oJdwcj6GIWMhKcTUhmtpwdYmsP/RBdM8XNNDiym/dC/6s51hi5Nr4Kx+8Sz1bnZTzD f7j5furfreSCZiWidQ= NOMBRE: CESAR MURILLO JUAREZ PUESTO: Director General de Gestión Forestal y de Suelos

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Table with 4 columns: Producto aplicado, Dosis, Tiempo de exposición, Concensionario o empresa. Includes fields for Nombre y Firma del Verificador and Fecha de Expedición: 09 de Junio de 2015.

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000825]09/06/201511:15:44[SOMAKI DE MEXICO SA DE CV][SME900226PF6][SIDERURGIA 16 INDUSTRIAL XALOSTOC]55348|714-0518|MEXICO|MUJC790131F23|CESAR|MURILLO|JUAREZ|Director General de Gestión Forestal y de Suelos|09/06/2015|06/12/2015 |Distrito Federal|Definitivos|No Maderable.|TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS, NUEVOS, SIN RECUBRIMIENTO|Kilogramo|1|46019401|Henequén|Agave fourcroydes|20000|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO, VERACRUZ|DISTRITO FEDERAL|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|